

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (COFFE BREAK Y ALMUERZOS) CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL V DIÁLOGO MILITAR DE ESTADOS MAYORES CONJUNTOS DE CHILE Y TURQUÍA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000093- /

SANTIAGO, 21 JUL 2015

I. VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, de fecha 06.DIC.2014";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. El Anexo "A", solicitud de adquisición DAI N° 10.000/1493, de fecha 03.JULIO.2015;
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 672, de fecha 07.JULIO.2015, por la suma de \$ 427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos), exentos de I.V.A.

10. El presupuesto emitido por el Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile sin N° ni fecha, por la suma de \$ 427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos), exentos de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento del "VISTO 8" se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación (Coffe break y almuerzos) con motivo de la realización del V diálogo militar de Estados Mayores Conjuntos de Chile y Turquía.
2. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de "VISTO 9", el servicio de alimentación (Coffe break y almuerzos) individualizado, asciende a la suma de \$ 427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos), exentos de I.V.A.
3. Que, el presupuesto señalado en "VISTO 10", presentado por el Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, por la suma de \$ 427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos), exentos de I.V.A., corresponde al servicio de alimentación (Coffe break y almuerzos) con motivo de la realización del V diálogo militar de Estados Mayores Conjuntos de Chile y Turquía.
4. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada ("VISTO 3"), que dice: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y considerando que asimismo concurre la aplicación del Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información." y atendido el requerimiento de "VISTO 8", es posible justificar el servicio de alimentación (Coffe break y almuerzos) indicado, bajo esta modalidad con el oferente Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, por la suma de \$ 427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos), exentos de I.V.A.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl., del servicio de alimentación (Coffe break y almuerzos) individualizado, con motivo de la realización del V diálogo militar de Estados Mayores Conjuntos de Chile y Turquía, con el oferente Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, R.U.T. N° 61.103.009-6, por la suma de \$ 427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos), exentos de I.V.A.
2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el consumo del servicio de alimentación (Coffe break y almuerzos) individualizado, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0012 – 1201 – 0161, del Presupuesto Fiscal año 2015, asignado al Estado Mayor Conjunto.

4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

